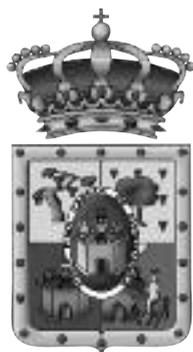


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Lunes 26 de Enero

Núm. 11

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
AUDIENCIA PROVINCIAL	
Lista definitiva de candidatos a Jurado	346
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Archivo solicitud prestación por desempleo de nivel asistencial.....	350
Archivo solicitud prestación por desempleo de nivel asistencial.....	351
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Reglamento instalaciones deportivas.....	352
Reglamento del Consejo Municipal de Comercio	352
BERLANGA DE DUERO	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas.....	358
BORDEJÉ	
Cuenta general 2014	359
Presupuesto 2015	359
BUITRAGO	
Padrón agua y basura	359
EL BURGOS DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas.....	359
Creación sede electrónica	360
CARABANTES	
Reglamento exclusión prestación facturas electrónicas	361
CENEGRO	
Presupuesto 2013	362
Cuenta general 2013	363
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	363
FUENTEPINILLA	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas.....	363
Ordenanza reguladora de la factura electrónica	363
Presupuesto 2015	364
NOVIERCAS	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas.....	364
ÓLVEGA	
Vacante juez de paz titular y sustituto	364
RIOSECO DE SORIA	
Padrón agua y basura	364
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Declaración parcela sobrante en Torraño	365
Ordenanza ICIO	365
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Padrón tasa vados 2015.....	365
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Padrón agua y basura	365
TAJUECO	
Ordenanza reguladora de la factura electrónica	366
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas.....	366
Padrón agua y basura	366
TORREBLACOS	
Padrón agua y basura	366



SUMARIO

TORREMEDIANA	
Cuenta general 2014	366
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto 2015	367
Reglamento sobre facturación electrónica	367
VALVERDE DE LOS AJOS	
Presupuesto 2015	368
VILLAR DEL RÍO	
Padrón agua y basura	368
VILLAR DEL CAMPO	
Padrón provisional basura.....	368
YANGUAS	
Padrón agua y basura	368

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Lista definitiva de candidatos a Jurado.

Período de vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2016.

Provincia: Soria.

BOPSO-11-26012015

<i>Municipio</i>	<i>Nº orden</i>	<i>1º apellido</i>	<i>2º apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>S</i>	<i>DNI</i>
ABEJAR	112	LUNA	TINOCO	MARIA	M	72894359E
ÁGREDA	588	BLAZQUEZ	PALOMINO	FRANCISCA	M	06765595F
ÁGREDA	1302	LACAL	LIZARBE	JUANA	M	16754533E
ÁGREDA	1777	ORTIZ	GONZALEZ	LAURA MILAGROS	M	72895381D
ÁGREDA	2015	RODRIGO	CACHO	RAUL	V	16809216B
ÁGREDA	2491	SANZ	JIMENEZ	VIRGINIA	M	16812628L
ALCONABA	2729	CARABANTES	RAMOS	JUAN CARLOS	V	16797857Z
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	3205	GARCIA	MUÑOZ	ANDRES	V	16710347L
ALMARZA	3681	ARRIBAS	JIMENEZ	ESTELA	M	72882131F
ALMARZA	3919	LAGUNA	HERAS LAS	FRANCISCO JAVIER	V	16788830A
ALMARZA	4156	VILA	GARCIA	PATRICIA	M	33339488E
ALMAZÁN	4394	ARAGONES	GARCIA	JOSE LUIS	V	16784618T
ALMAZÁN	4632	BLANCO	FINISTROSA	CARLOS	V	16802948E
ALMAZÁN	4870	CARABIAS	ALONSO	CARMEN	M	72870995A
ALMAZÁN	5108	CORREDOR	RODRIGO	ANGELES	M	72870026T
ALMAZÁN	5346	FERRER	MACHIN	MARIA DEL PILAR	M	16808032T
ALMAZÁN	5822	GARRIDO	GARCIA	ALICIA	M	72874235T
ALMAZÁN	6298	JUBERIAS	PEREZ	JESUS	V	72886798M
ALMAZÁN	7011	MOLINOS	BOROBIO	ATENEDORO	V	16782496V
ALMAZÁN	7249	NASCIMENTO	LOURDES	SUSANA	M	71139694G
ALMAZÁN	8439	VILLALBA	BUSTOS	MARIA	M	35005597B
ALMENAR DE SORIA	8677	GIL	DOMINGUEZ	HONORIO CLEMENTE	V	72870356P
ARANCÓN	8914	GARCIA	GARCIA	GREGORIO	V	16810288W
ARCOS DE JALÓN	9390	GARCIA	DUCE	JOSE MIGUEL	V	72879620A
ARCOS DE JALÓN	10104	SARMIENTO	MONGE	MONTSERRAT	M	72879069G
AUSEJO DE LA SIERRA	10342	MARTINEZ	MARTINEZ	FLORENCIA	M	16774275F
BARCA	10580	MIGUEL	ORTIZ	FELIPE	V	16227723G
BAYUBAS DE ARRIBA	10818	MATEO	GALGO	MARIA LUISA	M	16793015W
BERLANGA DE DUERO	11056	BLANCO	MORENO	ANGEL	V	16770679E
BERLANGA DE DUERO	11293	LONDOÑO	LOPEZ	LORENA	M	72906507A

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 347

Lunes, 26 de Enero de 2015

Núm. 11

BERLANGA DE DUERO	11531	PABLO DE	ORTEGA	CARLOS	V	16787517R
BLIECOS	11769	ORTEGA	OLMO	ELENA	M	72879954S
BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	12721	BORQUE	CAPILLA	CARLOS	V	72896197C
BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	13672	GOMEZ	PABLO DE	SILVIA MARIA	M	50185457D
BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	14148	LAFUENTE	SANZ	CONCEPCION	M	37318991L
BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	14386	MAROTO	MINGUEZ	ANGEL	V	72876041N
CABREJAS DEL PINAR	16051	BOILLOS	GARCIA	JOSE	V	16705183F
CABREJAS DEL PINAR	16289	RAMON	GARCIA	MARIA MERCEDES	M	16796580W
CASAREJOS	16765	GONZALO	GONZALEZ	JUANA FLORA	M	72892498R
CIDONES	17479	RAMOS	RAMOS	LAZARO	V	16793208B
COVALEDA	17955	BENITO	MIGUEL DE	ISMAEL	V	72865154G
COVALEDA	18193	GARCIA	SAN QUIRICO	AMELIA CRISTINA	M	16807012S
COVALEDA	18430	HERRERO	LLORENTE	CELSO EFREN	V	72865171K
COVALEDA	18668	LLORENTE	LLORENTE	JOSE	V	72878886M
COVALEDA	18906	MOLINA	NIETO	JOSE LUIS	V	72883838N
CUBILLA	19382	ESCOLAR	OVEJERO	JESUS MARIA	V	16808140Q
DURUELO DE LA SIERRA	20096	ASENJO	COBOS	ENRIQUE	V	16802324L
DURUELO DE LA SIERRA	20572	MARTIN	LAFUENTE	MILAGROS	M	16676663F
DURUELO DE LA SIERRA	20809	PEREZ	AYUSO	SILVIA	M	16812836C
FUENTESTRÚN	21999	GARCIA	DELGADO	JOSEFINA	M	16724717Z
GARRAY	22237	GARCIA	ROMERO	ANGEL	V	16782448S
GARRAY	22475	PALOMAR	RIO DEL	JOSE MARIA	V	72887790P
GOLMAYO	22713	ANTON	CASAS	LOURDES	M	72884488H
GOLMAYO	23188	GOMEZ	BLAZQUEZ	ALEJANDRO	V	06532742Y
GOLMAYO	23426	JIMENO	MATEO	EVA MARIA	M	16800050E
GOLMAYO	23664	MIGUEL	VICENTE	MARIA TERESA	M	71264081F
GOLMAYO	24140	SANCHEZ	MARTINEZ	JAQUELINE	M	72893291N
GÓMARA	24378	BENEDIT	BRAVO	MARIA TERESA	M	16800021Q
LANGA DE DUERO	24854	DOMINGO	ESPIAGO	CRISTINA	M	45573314X
LANGA DE DUERO	25092	ORTIZ	LATORRE	MIGUEL ANGEL	V	16805030B
LICERAS	25330	GONZALEZ	MORENO	JUAN JOSE	V	16810140S
MEDINACELI	26043	GARCIA	MEDINA	MARIA DOLORES	M	14615984J
MEDINACELI	26281	REGAÑO	COSIN	ISIDRO	V	16797317A
MORÓN DE ALMAZÁN	27233	YUBERO	MACHIN	ASCENSION	M	16765542Z
NAVALENO	27471	ALONSO	HERRERO	JAVIER	V	72894452T
NAVALENO	27709	HERRERO	GUTIERREZ	MARIA CRISTINA	M	72879321A
NAVALENO	27946	PASCUAL	HUERTA	MARIA PURIFICACION	M	13141909P
NEPAS	28184	JIMENEZ	GARIJO	RUBEN	V	72888951L
ÓLVEGA	28422	ADAM	GARCIA	YOLANDA	M	16807145X
ÓLVEGA	28660	BUENO	HIJOSA	MARIA SOLEDAD	M	13135648A
ÓLVEGA	28898	CARRASCO	MARCOS	MARCELO	V	03795827E
ÓLVEGA	29136	FRANCO	GARCIA	SANTIAGO	V	71924950V
ÓLVEGA	29612	JIMENEZ	LAFUENTE	DIONISIO	V	16790380N
ÓLVEGA	29850	MARIN	GANSO	MARIA	M	72891576E
ÓLVEGA	30088	MIRANDA	JIMENEZ	MARIA	M	72881235P
ÓLVEGA	30563	ROMERO	FRAGUAS	ROSA LUZ	M	72881402Z
ÓLVEGA	31039	VILLAR	RASO	PILAR	M	16684578X
QUINTANA REDONDA	31515	GARCIA	CALONGE	MARIA ISABEL	M	16791983M

BOPSO-11-26012015



BOPSO-11-26012015

QUINTANA REDONDA	31753	SANZ	GONZALEZ	ALFREDO	V	16784141Y
RÁBANOS (LOS)	31991	BLANCO	GONZALEZ	FLORENCIO	V	14199318S
RÁBANOS (LOS)	32229	RAMOS	BARRIO	VERONICA	M	72886923S
ROYO (EL)	32942	CIMARRA	MOLINA	EUGENIO	V	24750199Z
SALDUERO	33180	ANDRES	GALLEGO	CAROLINA	M	72888893F
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	33418	ALIERTA	ARRUGA	M LOURDES	M	17838021A
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	33656	CAMARERO	NAVAS	JOSE LUIS	V	16796559G
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	33894	CRESPO	VICENTE	FRANCISCO JAVIER	V	72892810Z
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	34608	LOZANO	HOZ DE LA	PABLO	V	16763495Z
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	35321	REDONDO	RAMIREZ	FERMIN	V	72879724S
SAN LEONARDO DE YAGÜE	36035	CARAZO	BARBOLLA	SUSANA	M	72884498M
SAN LEONARDO DE YAGÜE	36273	GARCIA	VIÑARAS	MARIA	M	37013466A
SAN LEONARDO DE YAGÜE	36511	LOPEZ	GONZALO	CELIA	M	72895871Q
SAN PEDRO MANRIQUE	37462	BARRERO	MARTINEZ	JESUS ANGEL	V	16797553D
SAN PEDRO MANRIQUE	37700	OMEÑACA	RUIZ	MARIA DEL CORO	M	72880255V
SORIA	38890	ALDEA	LOPEZ	EMILIO	V	16794037N
SORIA	39366	ALVAREZ	HERNANDEZ	VICTOR MANUEL	V	16813288N
SORIA	39604	AMO	ROMO	CRISTIAN	V	72889371W
SORIA	39841	ANGEL	DEL SO	CONRADO PEDRO	V	16796937Z
SORIA	40079	ANTON	RODRIGO	MARIA MONSERRAT	M	16789948V
SORIA	40317	ARANDA	PEREIRA	ANTONIA	M	16785471W
SORIA	40555	ARRIBA	JIMENEZ	MARIA YOLANDA	M	16811514D
SORIA	40793	ASENSIO	DOMINGUEZ	JAVIER	V	72886953E
SORIA	41507	BARTOLOME	SANZ	CONCEPCION	M	16660550V
SORIA	41745	BERMEJO	PEREZ	HECTOR	V	72889013N
SORIA	42220	BORQUE	JIMENEZ	ROSA MARIA	M	16790050G
SORIA	42458	CABALLERO	DIEZ	JIMENA MARIA	M	72883576A
SORIA	42696	CADENAS	GOMEZ	BARBARA	M	72884521M
SORIA	42934	CALVO	FERNANDEZ	ANA ISABEL	M	16799852P
SORIA	43172	CANO	MATA	MARIA CARMEN	M	16781457J
SORIA	43410	CARPINTERO	LASECA	JULIA	M	16801243L
SORIA	43648	CASADO	RODRIGUEZ	MARIA ANGELES	M	16789203P
SORIA	44124	CHAMORRO	GOMEZ	RUBEN	V	72886087F
SORIA	44362	CLEMENTE	THOMSON	JORGE	V	73154905R
SORIA	44599	CORTES	COBO	DIEGO	V	16778236N
SORIA	44837	DAVIU	BOROBIO	EDUARDO	V	72881266Q
SORIA	45551	DURO	CALEJO	ALBERTO	V	16793169H
SORIA	45789	ESCRIBANO	ANGULO	DIEGO	V	72883767X
SORIA	46027	ESTEPA	SANZ	RUBEN	V	72887745D
SORIA	46503	FLORES	HERRERA	ERICK ALEXANDER	V	72900422J
SORIA	46741	GALAN	MARTIN	CONSOLACION	M	16794053M
SORIA	46978	GARCES	CASADO	RUBEN	V	72890060R
SORIA	47454	GARCIA	GARCIA	FELICITAS	M	16768732F
SORIA	48168	GARCIA	RODRIGUEZ	AARON	V	72885930B
SORIA	48644	GIL	ANTON	JUAN CARLOS	V	16803001Y
SORIA	48882	GOLF	MARCO	BEATRIZ	M	72893207C
SORIA	49357	GOMEZ	VADILLO	CARMEN	M	72784651R
SORIA	49595	GONZALEZ	GONZALEZ	MANUEL	V	07806356H
SORIA	49833	GONZALEZ	SORIA	FERNANDO	V	16794403X
SORIA	50785	HERNANDEZ	GINES	RUBEN	V	72881562J
SORIA	51023	HERNANDEZ	MIGUEL DE	ALVARO	V	72890871F
SORIA	51499	HIGUERAS	MORANTE	ANA	M	33877211M



SORIA	51736	IGLESIA LA	RODRIGO	RAQUEL	M	72881899M
SORIA	51974	IZQUIERDO	MARTIN	MARIA CRUZ	M	16793317M
SORIA	52450	JIMENEZ	PEREZ	ABEL	V	16800726P
SORIA	52688	LABLANCA	RIO DEL	ANGEL	V	72896274M
SORIA	52926	LAFUENTE	SAENZ	AQUILINA	M	16675874T
SORIA	53164	LAPEÑA	MILLAN	PEDRO ANTONIO	V	17081718D
SORIA	53878	LLORENTE	LLORENTE	SEBASTIAN	V	16803290L
SORIA	54115	LOPEZ	GARCIA	ALEJANDRO	V	16782982C
SORIA	54353	LOPEZ	VERDE	MARIA	M	72895236W
SORIA	54591	MACIAS	SANCHEZ	FAUSTINO	V	50044529W
SORIA	54829	MARCO	ANGULO	AMPARO	M	72861633W
SORIA	55067	MARINA	GARCIA	TEODORA	M	16780623F
SORIA	55305	MARTIN	MARCO DE	JOSE ANTONIO	V	16781949E
SORIA	55543	MARTINEZ	CABRERIZO	ANTONIA	M	16786732K
SORIA	55781	MARTINEZ	GONZALEZ	RAQUEL	M	16788915L
SORIA	56257	MARTINEZ	REDONDO	DAVID	V	16800709Z
SORIA	56494	MATA	GALGO	RAFAEL	V	16809304F
SORIA	56732	MEDEL	PASTOR	MARIA ANGELES	M	72887524H
SORIA	56970	MIGUEL DE	ANDRES	TERESA	M	16804100R
SORIA	57446	MIRANDA	RODRIGUEZ	JOSE	V	35549083F
SORIA	57684	MOLINOS	BOROBIO	ALFONSO	V	16790786G
SORIA	58160	MORENO	ORTIZ	JORGE ALEJANDRO	V	72906915C
SORIA	58398	MUÑOZ	GARCIA	MARIA ROSARIO	M	17836830P
SORIA	58636	NAJERA	TEJEDOR	OSCAR	V	72889489M
SORIA	59111	ORDEN LA	RECIO	ESPERANZA	M	16780389A
SORIA	59349	ORTEGA	PEÑA	M. INMACULADA	M	16800031A
SORIA	59587	PACHECO	GONZALO	FELIX	V	16779127Y
SORIA	59825	PARDO	PEREZ	ALICIA	M	72897616J
SORIA	60063	PASTOR	MATUTE	MIGUEL ANGEL	V	72884630E
SORIA	60301	PERACHO	PLAZA	ALEJANDRO	V	72891582M
SORIA	61252	PRECIADO	QUIÑONEZ	GUILLERMO NEMECI	V	72904820H
SORIA	61728	RECIO	LLORENTE	ROSARIO	M	16661416D
SORIA	61966	REVILLA	RODRIGO	MARIA OLMACEDO	M	16796007G
SORIA	62204	RIOJA	AYLLON	ARANZAZU	M	72882022J
SORIA	62918	ROMERO	ANGULO	JOSE ANGEL	V	16795232B
SORIA	63156	ROMERO	VALIENTE	AGUEDA	M	16786412T
SORIA	63631	RUIZ	MODREGO	MARCELO	V	16795952H
SORIA	63869	SAENZ	SANTOLAYA	NEREA	M	72888229X
SORIA	64345	SANCHEZ	TORRES	ROSA MARIA	M	16810968S
SORIA	64583	SANTOS	RANSANZ	DIANA	M	72884486Q
SORIA	64821	SANZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL	V	16786301G
SORIA	65059	SANZ	PALOMAR	ANGEL	V	17183005G
SORIA	65297	SEÑARIS	PREGO	GEMA	M	53303147A
SORIA	65535	SOLANO	GOMEZ	MAURICIO MIGUEL	V	72885013Z
SORIA	65773	SOTO	ANTON	VERONICA	M	72892008V
SORIA	66010	TELLO	MARIN	PEDRO JESUS	V	16782388R
SORIA	66248	TUNDIDOR	ZARZA	MARIA EUGENIA	M	72882917B
SORIA	66486	VALENCIA	LADINO	LUZ MERY	M	72901425G
SORIA	66724	VALVERDE	CRESPO	MIGUEL	V	16785821F
SORIA	67438	YAGÜE	CORTAZAR	MARIA ELENA	M	72884121L
SOTILLO DEL RINCÓN	67676	CASAS	MONGE	ROSA MARIA	M	16786595E
TARDELCUENDE	68152	CORREDOR	ARAGONES	CARLOS	V	72878175F



TEJADO	68627	MIGUEL	FRANCES	MARTA	M	72893217F
VALDEPRADO	69579	MORENO	JIMENEZ	JESUS JAVIER	V	72876399W
VELILLA DE LOS AJOS	69817	RUIZ	PACHECO	DIEGO	V	72893184C
VILLAR DEL RÍO	70055	ALONSO	SANZ	ALFONSO	V	16804894J
VILLASAYAS	70293	CONTRERAS	GONZALO	IGNACIO	V	72869972S
VINUESA	70531	CHAMARRO	ORDEN	FRANCISCO JAVIER	V	72890981W
VINUESA	70768	LAZARO	DIAZ	RUBEN	V	72890569G
YANGUAS	71244	ANIBAL-ALVAREZ	DIAZ-TERAN	PEDRO	V	02190038R

Número total de candidatos: 190.

La lista que precede ha sido obtenida a partir de la lista provisional de candidatos a Jurado una vez efectuadas las bajas y las rectificaciones pertinentes, según lo que establecen los artículos 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica 5/1995, del Tribunal del Jurado.

Soria, 8 de enero de 2015.- El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Raúl Grande Alonso. 141

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN archivo solicitud prestación por desempleo de nivel asistencial.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo de archivo de su solicitud de prestación por desempleo de nivel asistencial.

Interesado: D^a Bárbara Gómez Griñón

D.N.I.: 1.925.649C

Hechos

- 1.- Con fecha 31 de octubre de 2014 se le requirió:
 - Libro de familia o documento equivalente, en caso de extranjeros.
 - Certificado de Empresa de "López Andrés, Ana" al no haber sido enviado por certific@2. dándole un plazo de 15 días para su presentación, al ser una documentación necesaria para la Resolución del expediente presentado en la misma fecha.

Fundamentos de Derecho

1.- El art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. n° 154, de 29 de junio), confiere al SEPE la competencia para resolver sobre esta materia.

2.- El n° 1 del art. 25 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. n° 109, de 7 de mayo), establece que cuando la solicitud se formule sin aportar total o parcialmente la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que el interesado inste una nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3.- El n° 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



Acuerda: Archivar su solicitud de Prestación por Desempleo de nivel asistencial, teniéndole por desistido por la misma.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 12 de enero de 2015.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 136a

RESOLUCIÓN archivo solicitud prestación por desempleo de nivel asistencial.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo de archivo de su solicitud de prestación por desempleo de nivel asistencial.

Interesado: D^a Nidia Aldea Sánchez Arguello

N.I.E.: X8362678Q

Hechos

1.- Con fecha 11 de noviembre de 2014 se le requirió:

- Certificado de Empresa de “Pardo Tamayo Bethi” referido al período de 28/06/2014 al 04/11/2014, al no haber sido enviado por certific@2 dándole un plazo de 15 días para su presentación, al ser una documentación necesaria para el Resolución del expediente presentado en la misma fecha.

Fundamentos de Derecho

1.- El art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. nº 154, de 29 de junio), confiere al SEPE la competencia para resolver sobre esta materia.

2.- El nº 1 del art. 25 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. nº 109, de 7 de mayo), establece que cuando la solicitud se formule sin aportar total o parcialmente la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que el interesado inste una nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3.- El nº 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Acuerda: Archivar su solicitud de Prestación por Desempleo de nivel asistencial, teniéndole por desistido por la misma.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial,

BOPSO-11-26012015



reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 12 de enero de 2015.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 136b

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se le remite, las modificaciones del Reglamento General de Instalaciones Deportivas del Municipio de Soria, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión de fecha ocho de enero del presente ejercicio:

- Añadir al artículo 60.2, como falta grave, con el siguiente texto:

“La realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales sin obtener la previa autorización para ello, así como impartir clases sin el permiso correspondiente”.

- Añadir al artículo 62, un apartado 8, con el siguiente texto:

“Asimismo las sanciones se graduarán en función de los siguientes criterios:

- a) existencia de intencionalidad,
- b) la obtención de lucro o beneficio,
- c) la reincidencia, entendiéndose producida cuando el responsable de la infracción haya cometido, en el término de un año, una infracción de la misma naturaleza y haya sido declarada por resolución firme,
- d) los perjuicios ocasionados y, en su caso, los riesgos soportados por los particulares,
- e) existencia de advertencia o apercibimiento previo,
- f) la subsanación, durante la tramitación del expediente, de las anomalías que ocasionaron la incoación del procedimiento sancionador”.

Soria, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 137

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Comercio y de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del citado Reglamento en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su entrada en vigor.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Soria, consciente de la importancia que supone el sector comercial de la ciudad, así como su integración en la gestión municipal, desarrolló el “Plan Estratégico de

BOPSO-11-26012015



Apoyo al Comercio de Soria 2010-2014“ junto con la Federación de Empresarios del Comercio de Soria, con dos premisas fundamentales: por un lado, tratar de planificar a largo plazo las actuaciones que los distintos colectivos e instituciones realizan en materia de comercio y ciudad, con la intención última de coordinar los esfuerzos y optimizar estos recursos; y una segunda premisa basada en el “consenso” y la “participación” de todos aquellos agentes, colectivos e instituciones que tienen algo que aportar, ya sea en el desarrollo comercial o en la evolución urbanística de Soria.

El Consejo Municipal de Comercio surge para implementar un modelo de trabajo estable y participativo que potencie la calidad y la competitividad del comercio de Soria, a la vez que el desarrollo adecuado, continuo y ordenado que Soria precisa, siguiendo la primera línea estratégica del Plan Estratégico del Comercio que es “la Cooperación como Estrategia”, y se crea como órgano consultivo no vinculante y foro de diálogo continuo entre la Administración Local, los agentes locales, las entidades y los colectivos del sector comercial de la ciudad.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local; en los artículos 28 al 31 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana; y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituye el Consejo Municipal de Comercio de Soria, que se regirá por el presente Reglamento.

TÍTULO I
CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO
CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1: Naturaleza

El Consejo Municipal de Comercio es un órgano de participación y carácter consultivo no vinculante de la Administración Municipal, con carácter de Consejo Sectorial y foro de diálogo continuo con los colectivos del sector comercial de la ciudad, que se configura como órgano de funcionamiento democrático, mixto y plural vinculado al Ayuntamiento de Soria a través de la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo 2: Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Comercio se circunscribe al término municipal de Soria, y tendrá su sede en las oficinas municipales de la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo, donde podrán plantearse todas aquellas materias que afecten o influyan en el sector comercial del municipio.

Artículo 3: Fines y objetivos

El Consejo Municipal del Comercio se crea con las siguientes finalidades y objetivos:

a) Desarrollar funciones de informe y propuesta en relación con cualquier asunto relacionado con el sector comercio de la ciudad de Soria y su desarrollo en programas de actuación, acciones y proyectos, así como en las decisiones estratégicas en las materias que puedan afectar al sector, siendo en todo caso sus decisiones de carácter no vinculante.

b) Cumplir con el objetivo fijado en el Plan Estratégico del Comercio, la Cooperación como Estrategia, como una de las líneas de trabajo y desarrollo del citado Plan.



c) Cubrir la necesidad de abrir el debate, diálogo y consenso entre los colectivos que conforman el entramado del sector comercio de la ciudad de Soria.

d) Establecer un cauce participativo a través del cual se canalicen las demandas planteadas por el sector comercial del municipio.

Artículo 4: Funciones del consejo

Son funciones del Consejo Municipal del Comercio:

a) Formular propuestas, soluciones o alternativas a problemas y necesidades en materia de comercio.

b) Fomentar el diálogo entre las organizaciones y entidades implicadas y afectadas por el sector comercial del municipio.

c) Servir de órgano de información sobre la situación del comercio de la ciudad de Soria, dando a conocer las medidas que estén vigentes, así como las que pudieran adoptarse.

d) Diseñar y proponer políticas de estrategia para el fomento del sector comercio en la localidad.

e) Estudiar las propuestas que se hagan llegar por parte de cualquier colectivo y que estuvieran relacionadas con sus funciones.

f) Emitir informe no vinculante cuando sea solicitado por el Alcalde, concejal/a delegado/a o Comisión Informativa.

g) Aprobar la incorporación de nuevos miembros del Consejo, así como las renunciaciones o bajas que puedan producirse.

h) Realizar propuestas, iniciativas y sugerencias concretas de mejora, así como proponer planes, programas, campañas e iniciativas de apoyo, desarrollo y promoción del sector comercio, y en impulsar el Plan Estratégico del Comercio de la ciudad de Soria

i) Realizar el seguimiento de sus objetivos, así como de las actuaciones que se puedan llevar a cabo relacionadas con el sector comercio a través de la elaboración de una Memoria Anual, que se elevará al Ilmo. Alcalde a través de la Concejalía de Comercio y Turismo.

CAPÍTULO II

Composición del Consejo

Artículo 5: Composición del Consejo

1. Podrán formar parte como miembros de pleno derecho del Consejo Municipal del Comercio de Soria, además de la representación institucional municipal, los agentes sociales, así como aquellas instituciones públicas o privadas y asociaciones cuyos fines estén relacionados directamente con la promoción, defensa e impulso del sector comercio de la ciudad de Soria.

2. En todo caso, tendrán la consideración de miembro del Consejo, con fines directamente relacionados con la promoción, defensa e impulso del sector comercio de la ciudad de Soria, los siguientes, a los efectos contemplados en el apartado anterior:

a. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Soria.

b. La Federación de Empresarios del Comercio de Soria.

c. Los Sindicatos más representativos a nivel de Comunidad Autónoma.

d. La Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas

e. La Junta de Castilla y León, a través del Servicio de Comercio y Consumo de Soria.



f. Las Asociaciones de Comerciantes y de Hostelería debidamente inscritas y registradas de acuerdo con la normativa vigente con ámbito de actuación en este municipio.

g. La Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Soria.

3. Sin perjuicio de lo anterior, y por acuerdo del Pleno del Consejo se podrán incorporar otras entidades o agentes que reúnan las condiciones establecidas.

4. Con objeto de formar parte del Consejo, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la Publicación de este Reglamento, las entidades que reúnan los requisitos recogidos en el apartado 2º de este artículo se dirigirán a la Presidencia del Consejo para su incorporación al mismo nombrando un representante y dos suplentes. En el caso de las federaciones, asociaciones u organizaciones se acompañará copia de los estatutos y del resto de la documentación que acredite los requisitos recogidos en el apartado 2.d de este artículo.

Artículo 6: Incorporación de miembros al Consejo

1. Una vez constituido el Consejo, la aceptación de nuevos miembros se realizará previa solicitud a su Presidencia y posterior acuerdo del Pleno del Consejo, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos a tal efecto establecidos.

2. Las Entidades solicitantes, en el supuesto de que se trate de asociaciones, deberán aportar a la solicitud la siguiente documentación:

a. Estatutos de la entidad.

b. Justificante de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria.

c. Certificación acreditativa del domicilio social en Soria, número de asociados en Soria y nombre de las personas que ocupan los cargos directivos.

d. Certificado emitido por la Entidad en el que se haga constar expresamente el nombramiento de su representante y suplentes en el Consejo.

e. Memoria de la entidad que acredite el desarrollo de actividades del último ejercicio en la materia que nos ocupa.

Artículo 7: Pérdida de la condición de miembro

1. Los miembros del Consejo cesarán como tales por:

a) El Alcalde y los Concejales permanecerán en su función hasta que, como consecuencia de las elecciones municipales, se renueve la Corporación o se produzca su cese por pérdida de su condición.

b) Para el resto de los miembros:

a. Cuando se produzca la renovación de mandato conferida por la organización que los designó.

b. Por pérdida de su condición.

c) Renuncia expresa presentada ante el presidente.

2. Perderá la condición de miembro del Consejo la Entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:

a) Por voluntad propia.

b) Por disolución de la Entidad.

c) Por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte del Consejo.

d) Por ausencia injustificada de su representación tres veces consecutivas a las sesiones del Pleno del Consejo.



e) Por incumplimiento reiterado del Reglamento y normativa interna del Consejo de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

3. El cese como miembro del Consejo será acordado por el Pleno.

Artículo 8: Atribuciones de los miembros del Consejo:

Los miembros que componen el Consejo Municipal de Comercio tienen las siguientes atribuciones:

a) Asistir a las sesiones del Consejo, debiendo excusar su presencia cuando ello no les fuera posible.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho a voto.

d) Consultar las actas de las sesiones.

e) Formular ruegos y preguntas.

f) Guardar secreto en cuanto a la información que obtuvieran por razón de su pertenencia al Consejo en asuntos y datos que tengan carácter reservado o confidencial.

CAPÍTULO III

Funcionamiento del Consejo

Artículo 9: Órganos del Consejo

Para su funcionamiento en Consejo Municipal de Comercio se estructura de la siguiente forma:

a. Pleno

b. Comisiones de estudio

Artículo 10: El Pleno del Consejo

1. El Pleno es el órgano supremo del Consejo Municipal del Comercio, y está constituido por la Presidencia y la totalidad de los miembros a que se refiere el artículo cinco.

2. Serán miembros natos del Pleno del Consejo:

- El Alcalde/sa – Presidente de la Corporación.

- La Secretaría.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

- Un representante de cada una de las entidades, asociaciones u organizaciones recogidas en el artículo 5.

Artículo 11: La Presidencia

1. Corresponde la Presidencia del Consejo Municipal del Comercio al Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.

2. El Presidente/a del Consejo ostenta la máxima representación del mismo y asume las siguientes atribuciones:

a) Convocar las sesiones del Pleno y fijar el orden del día.

b) Presidir y moderar las sesiones del Pleno, coordinar sus deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.

c) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de sus actuaciones a lo expuesto en la normativa vigente.

d) Visar las actas y certificados de acuerdos del órgano.



e) Invitar a participar en el Consejo personas o colectivos no miembros del mismo de reconocida competencia en los asuntos a tratar.

f) Coordinar la relación entre el Consejo Municipal de Comercio y los órganos de gobierno y gestión de la corporación, así como con los organismos oficiales con competencias en materia y las distintas áreas y servicios municipales.

g) Desempeñar cualquier otra función que sea inherente a su condición de Presidente o sea atribuida por la normativa vigente o que le encomiende el Pleno.

Artículo 12: Secretaría

1. La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa y asistencia del Consejo, asistiendo tanto al Pleno del Consejo como a la Comisión de Seguimiento.

2. La Secretaría acudirá a las sesiones de los órganos del Consejo con voz y sin voto.

3. Su titular será el técnico del Ayuntamiento de Soria que se designe. Podrá designarse un suplente, también entre el personal al servicio del Ayuntamiento de Soria.

4. Constituyen funciones de la Secretaría las siguientes:

a) Confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones, por orden de la Presidencia.

b) Levantar acta de las sesiones.

c) Llevar de forma actualizada el archivo de las actas, relación de entidades y delegados miembros de los diferentes órganos.

CAPÍTULO IV

Funcionamiento del Consejo Municipal de Comercio

Artículo 13: Régimen de funcionamiento

1. El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de la Presidencia, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando así lo decida la presidencia o a solitud de la mitad de miembros del Consejo.

2. Las sesiones se constituirán válidamente con la asistencia de la mayoría del número legal de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de las personas que les sustituyan. Este quórum se mantendrá a lo largo de la sesión.

3. Los acuerdos del Pleno adoptarán la forma de dictamen o informe, y no serán vinculantes. Se adoptarán por consenso, o en su defecto por mayoría simple, dirimiendo los empates la Presidencia.

4. No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo ratificación de la urgencia por la mayoría de los miembros.

5. Cuando por los asuntos a tratar y el Consejo lo estime oportuno, podrá invitar, con voz pero sin voto, a personal municipal, así como aquellas personas ajenas al Ayuntamiento especializadas y conocedoras de los temas que con su asesoramiento puedan contribuir a los fines que persigue este órgano.

6. El Consejo Municipal de Comercio podrá ser disuelto por acuerdo del órgano de gobierno de la Corporación que aprobó su constitución y reglamentación.

Artículo 14: Convocatorias y actas de las sesiones

1. Las convocatorias de las sesiones ordinarias junto con el orden del día fijado y la documentación que se estime conveniente por la Presidencia serán enviadas a los miembros del Consejo con una antelación mínima de 7 días, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso dicho plazo podrá reducirse a 48 horas.



2. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se hará con una antelación mínima de 48 horas. En el caso de que la sesión extraordinaria hubiese sido a solicitud de los miembros del Consejo, la convocatoria habrá de realizarse dentro de las dos semanas siguientes a la formalización de la solicitud razonada, debiendo celebrarse dentro del mes siguiente al de dicha solicitud.

3. La convocatoria de cada sesión irá acompañada del orden del día y si procede, de la documentación correspondiente a los asuntos para los que se haya convocado el Pleno del Consejo.

4. De cada sesión la Secretaría Técnica levantará acta de los temas tratados, el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

5. Las actas serán aprobadas en la siguiente sesión que se celebre y firmadas por el Presidente y la Secretaría. Así mismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponde fielmente con su intervención, haciéndose constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

6. Corresponde la guarda y custodia de toda la documentación a la Concejalía de Comercio y Turismo, y estará a disposición de todos los miembros del Consejo.

TÍTULO II COMISIONES DE ESTUDIO

Artículo 15: Comisiones de estudio

El Consejo Municipal de Comercio podrá constituir de forma extraordinaria, con carácter temporal o permanente, comisiones de estudio o mesas temáticas para el análisis y estudio de problemas o asuntos concretos que afecten al sector. Los criterios de composición y funcionamiento serán establecidos por acuerdo del Pleno del Consejo.

Artículo 16: Atribuciones de las comisiones de estudio

Las Comisiones de Estudio tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar estudios y presentar iniciativas referidas a la problemática del sector comercio de la ciudad de Soria.
- b) Asesorar al Pleno del Consejo en relación con los asuntos o problemas del sector, cuando así se requiera.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La modificación de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal de Comercio corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Para todo lo no regulado en el presente Reglamento se estará a lo establecido en la vigente legislación de Régimen Local.

Soria, 14 de enero de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

170

BERLANGA DE DUERO

Por Resolución de la Alcaldía de 9 de enero de 2015, el Ayuntamiento de Berlanga de Duero acuerda adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado FACe, disponible en la dirección URL: <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>.



cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

En esta misma Resolución, la Alcaldía propone la recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015 que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 € impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Berlanga de Duero, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús Herrero González. 156

BORDEJÉ

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Bordejé, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Manuel Moreno Tarancón. 121

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bordejé, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Manuel Moreno Tarancón. 122

BUITRAGO

Redactados los padrones del cobro de las tasas por los servicios de suministro de agua y de recogida de basura 2014, se exponen al público en la secretaría de este Ayuntamiento por un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones; Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Buitrago, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 123

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 12 de enero del 2015, este Ayuntamiento se ha adherido a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Disponible en la dirección URL <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>.

Código DIR3 de este Ayuntamiento: L0 1420434



Por otro lado este Ayuntamiento tiene aprobado un Reglamento, por el que quedan excluidos de presentar facturas electrónicas, aquellos proveedores obligados cuyo importe de factura sea inferior a 5.000,00 € IVA incluido

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 12 de enero del 2015.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 147

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero del 2015, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la creación de la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <http://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.

El acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma podrá realizarse también a través de las páginas web oficial del Ayuntamiento URL <http://www.burgodeosma.com>.

SEGUNDO. La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

TERCERO. La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

CUARTO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley, podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella, a estos efectos, el Ayuntamiento hará público en la sede electrónica y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones.

QUINTO. Establecer que la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

SEXTO. Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

SÉPTIMO. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:



- a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- f) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- k) La indicación de la fecha y hora oficial.
- l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

OCTAVO. El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

NOVENO. Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Lo que se publica para general conocimiento

El Burgo de Osma Ciudad de Osma, 14 de enero del 2015.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

166

CARABANTES

El Pleno del Ayuntamiento de Carabantes en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de 2014 acordó la aprobación inicial del Reglamento sobre exclusión de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 € y en cumplimiento de lo dispuesto



en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carabantes, 7 de enero de 2015.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez.

145

CENEGRO

En aplicación de lo dispuesto en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2013, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por pleno de la corporación en sesión de 9 de diciembre de 2014, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 144, de 19 de diciembre de 2014, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL 2013

INGRESOS:	GASTOS:
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes.</i>
Ingresos patrimoniales.....13.060,00	Gastos de bienes corrientes y de servicios....760,00
TOTAL INGRESOS.....13.060,00	Transferencias corrientes.....7.800,00
	B) <i>Operaciones de capital</i>
	Inversiones reales4.500,00
	TOTAL DE GASTOS13.060,00

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban, sin costes en este año, si para indemnización para años venideros.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Cenegro, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Antonio Teresa Lamata.

124

BOPSO-11-26012015



Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al pleno de la asamblea vecinal, de la entidad local menor de Cenegro, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cenegro, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Antonio Teresa Lamata.

125

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado año 2013 de este Municipio de Espeja de San Marcelino, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espeja de San Marcelino, 10 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Francisco Fontán de la Llave.

146

FUENTEPINILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentepinilla en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Enero de 2015, acordó la adhesión de este Ayuntamiento al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación de registro Contable de Facturas en el Sector Público, y en concreto con la disposición adicional quinta.

Lo cual se hace público de conformidad con la disposición final sexta de la citada ley.

Fuentepinilla, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel.

127

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentepinilla en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación de registro Contable de Facturas en el Sector Público, ha adoptado acuerdo por el que se excluye de la obligación de presentar factura electrónica a proveedores cuyas facturas sean inferiores 5.000 € impuestos incluidos, y la Ordenanza Reguladora de la factura electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 56 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentepinilla, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel.

128



En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2015 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art.170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Fuentepinilla, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 129

NOVIERCAS

El día 12 de enero de 2015 el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Noviercas, D. Pedro J. Millán Pascual adoptó la Resolución sobre la adhesión del Ayuntamiento de Noviercas al punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FAcE, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Noviercas, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Pedro J. Millán Pascual. 154

ÓLVEGA

Gerardo Martínez Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Ólvega, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ólvega, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 157

RIOSECO DE SORIA

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de Agua a domicilio y recogida de Basura correspondiente al 3^{er} trimestre del año 2014, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*



de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Soria, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 134

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Aprobada inicialmente la declaración de parcela sobrante, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la c/ Real, 6 de Torraño, con referencia catastral 2971425VI7826N0001QS por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de enero de 2015, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Gormaz, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 152

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de enero de dos mil quince, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 151

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por el concepto de “Tasa de Vados” correspondiente al año 2015, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 14 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 144

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria el padrón de la Tasa por el suministro de agua, y el padrón de la Tasa por el Servicio de recogida de basuras, correspondientes al año 2014, los mismos quedan expuestos al público en la secretaría del este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las correspondientes reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 153

**TAJUECO**

El Pleno del Ayuntamiento de Tajueco en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación de registro Contable de Facturas en el Sector Público, ha adoptado acuerdo por el que se excluye de la obligación de presentar factura electrónica a proveedores cuyas facturas sean inferiores 5.000 € impuestos incluidos, y la Ordenanza Reguladora de la factura electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 56 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tajueco, 23 de diciembre de 2014.– El Alcalde, David Soria Álvarez. 130

El Pleno del Ayuntamiento de Tajueco en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, acordó la adhesión de este Ayuntamiento al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación de registro Contable de Facturas en el Sector Público, y en concreto con la disposición adicional quinta.

Lo cual se hace público de conformidad con la disposición final sexta de la citada ley.

Tajueco, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, David Soria Álvarez. 131

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al 2º semestre de 2014, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tajueco, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, David Soria Álvarez. 132

TORREBLACOS

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 2º semestre del año 2014, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Restituto Nafría Boillos. 142

TORREMEDIANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torremediana, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Antonio Machín Manzanares. 112

VALDELAGUA DEL CERRO

PRESUPUESTO GENERAL 2015

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2014 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos.....5.000	Gastos de personal4.500
Impuestos indirectos.....200	Gastos en bienes corrientes y servicios12.700
Tasas y otros ingresos.....4.800	B) Operaciones de capital:
Transferencias corrientes.....5.000	Inversiones reales12.800
Ingresos patrimoniales.....5.000	TOTAL GASTOS30.000
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital10.000	
TOTAL INGRESOS.....30.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1, en agrupación con los municipios de Matalebreras y Trévago.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdelagua del Cerro, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, Domingo Cacho Izquierdo. 149



Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro el Reglamento regulador de la exclusión de la obligación de facturación electrónica del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro en sesión celebrada en fecha 14 de enero de 2015, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que esti-

BOPSO-11-26012015



men oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, el texto del citado Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en el mismo se indica.

Valdelagua del Cerro, 15 de enero de 2015.– El Alcalde, Domingo Cacho Izquierdo. 150

VALVERDE DE LOS AJOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 11 de enero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Valverde de los Ajos, 11 de enero de 2015.– El Alcalde, Luis Maqueda Jiménez. 143

VILLAR DEL RÍO

Elaborado por el Servicio de Gestión tributaria de la Excma Diputación Provincial de Soria, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras de Villar del Río, correspondiente al ejercicio 2014, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado por los contribuyentes y en su caso alegar lo que estimen oportuno.

Villar del Río, 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 139

VILLAR DEL CAMPO

Elaborado provisionalmente el Padrón de la tasa de Basura correspondiente al año 2014, se expone en la secretaría de esta corporación, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Villar del Campo, 14 de enero de 2015.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 155

YANGUAS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de la tasa por el suministro de agua potable, año 2013 y el padrón de la Tasa por el Servicio de recogida de basuras año 2014, los mismos están expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario a fin que pueda ser examinado por los interesados y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Yanguas, 12 de enero de 2015.– El Alcalde, José Rico Martínez. 135